

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y acuerdos oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 16)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Habiendo renunciado D. Armando A. Pedrosa, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, los registros mineros de hierro nombrados «Michora», número 17.582; «Conchita», número 17.585; «Natividad», número 17.590; «Vicen-

ta», número 17.591, y «Rescatada 4.ª», número 17.594, de 26, 23, 42, 32 y 29 hectáreas, respectivamente, sitas en el término municipal de Quirós, he resuelto, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 93 del Reglamento de Minería vigente, admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por las citadas minas, y disponer la devolución al interesado de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y la correspondiente orden para su devolución.

Oviedo, 15 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 947.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección 1.ª

Distrito Forestal de Oviedo

Habiendo quedado sin efecto las primeras subastas celebradas para la adjudicación de los productos maderables, cuya especie, cantidad y valor se detallan en el estado á continuación, concedidos en los montes de utilidad pública que en el mismo se expresan, se ha acordado la celebración de se-

gundos remates que deberán tener lugar ante las Alcaldías interesadas el 17 de Abril próximo y hora de las doce, con sujeción á las mismas condiciones del pliego que rigió para las primera y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 259, correspondiente al 4 de Noviembre último, cuyo pliego, así como el de las económicas impuestas por los Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldía á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los anuncios prevenidos por el artículo 75 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León, 25 de Febrero de 1911.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte	Partido judicial	Término municipal	NOMBRE DE LOS MONTES	Especie	Número de árbeles	Volúmen		Tasación	Indemnizaciones á cargo de los rematantes	
						Mts.	Cts.		Pesetas	Pesetas
5	Belmonte.	Somiedo.	Bocibrón, etc.	Haya	120	152,000	480	480	158	38
11			Campizos.	Id.	20	38,000	140	140	54	82
20			El Gallo.	Id.	25	47,000	200	200	66	52
22			El Grande.	Id.	60	76,000	304	304	98	58
32			Quintos.	Id.	20	38,000	160	160	54	82
34		Teverga.	Rioforno.	Id.	30	57,000	180	180	78	
45			Cuevalmundi.	Id.	60	136,000	544	544	147	98
48			El Grande.	Id.	50	18,000	90	90	27	30
62			Rimenor.	Id.	110	66,000	339	339	87	75
92			Montaña de Covadonga.	Id.	100	122,000	260	260	138	88
115	Cangas de Onís	Ponga.	Foces de Corina.	Roble	40	83,000	415	415	106	17
117			La Solana.	Id.	20	41,000	205	205	58	72
119			Peñoño.	Haya y Roble	120	183,000	450	450	178	53
126			Sobrelafoz.	Haya	80	51,000	204	204	71	50
134			Cengalera.	Id.	30	20,000	80	80	30	33
135	Cangas de Tineo.	Cangas de Tineo.	Feltrosa.	Roble	40	30,000	120	120	44	42
139			Peña del Cuervo.	Id.	50	40,000	160	160	57	42
140			Reguera de los Prados.	Haya	25	20,000	80	80	30	33
154			Felgueron, etc.	Haya y roble	150	22,500	158	158	33	37
155			Peñamayor.	Roble	50	113,200	793	793	133	03
184	Infiesto.	Nava.	Fuentes de Invierno.	Haya	62	41,000	287	287	58	72
198			Canales de Bugalendi.	Id.	170	176,000	687	687	173	98
221			Reres.	Id.	200	226,000	508	508	203	67
231			Llaimo.	Id.	100	159,000	467	467	162	93
241			Mofoso.	Id.	250	125,000	375	375	140	83
242	Pola de Lena.	Lena.	Mudrielo y Ladrones.	Id.	200	40,000	240	240	57	42
253			Valgrande, término de Pajares.	Id.	80	55,000	176	176	75	33
267			Idem, término de San Miguel	Id.	50	34,000	109	109	49	62
270			Idem, coneejo de Lena.	Id.	200	166,000	531	531	167	48
277			Caoro.	Haya y tilo	40	40,000	160	160	57	42
291	Llanes.	Cabrales.	Pandas, Bajuras, etc.	Haya	110	60,000	240	240	81	25
292			Bajuras, Redondina de Box.	Haya, roble y tilo	60	60,000	300	300	81	25
293			Nedrina.	Haya	20	36,000	180	180	52	22
298			Obesón.	Id.	20	63,000	189	189	84	50
311			Tajadura.	Id.	20	63,000	189	189	84	50
	Pravia.	Cudillero.	Valsera.	Pino	100	80,000	640	640	102	92
			TOTALES.....			2882	2777,700	10640		

Oviedo 21 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Jimenez.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de León á Caboalles á Belmonte, sección de Riera al puerto de Somiedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 368.878 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Febrero de 1911.—El Director general, Armiñán

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de León á Caboalles á Belmonte, sección de Riera al puerto de Somiedo, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 949

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Bonifacio Perez de Velasco, vecino de Colunga, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Perla Colunguesa», sita en el paraje llamado Prado del Cuervo, término de La Riera, concejo de Colunga, lindante por el Norte con terreno franco, por el Sur con la Perla del Sur, al Este, con la concesión San Ignacio y terreno franco, y al Oeste con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número uno de la concesión minera llamada «Perla del Sur», desde la cual se medirán en dirección Norte 210 metros, donde se fijará la primera estaca; desde ésta se medirán en dirección O. 300 metros, colocando la segunda estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección S. colocando la tercera estaca, y desde ésta se medirán 300 metros en dirección E. hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.674 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que ee consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 15 de Marzo de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 948.

ANUNCIO

Se hace saber que del 1.º al 7 de Abril próximo, dará principio el personal facultativo de este Distrito, á las operaciones de reconocimiento y en su caso demarcación de la mina «Dolores 6.ª», expediente número 12.557, sita en los concejos de Villaviciosa, Sarriego, Nava y Cabranes, de cuya mina es colindante la titulada «Dolores 4.ª», número 12.550 y es propietario de ambas D. José Cabal Sanchez, vecino de Oviedo.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados.

Oviedo, 15 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, E. Cantapiedra.

R. al núm. 946

Instituto General y Técnico de Oviedo

Instrucciones del expediente para acreditar que la escuela particular de primera enseñanza, que desea abrir en Udrión, concejo de Oviedo, doña

Aurora Díaz Fernandez, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º.—Instancia

A V. S.: Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

Aurora Díaz Fernandez, con cédula personal de 11.ª clase, señalada con el número manuscrito 8.652 é impreso 005968, Maestra de primera enseñanza, desea abrir una escuela particular en el pueblo de Udrión, concejo de Oviedo, con los requisitos que exige la ley, como lo demuestra con las certificaciones de que el local reúne condiciones higiénicas.

Pide á V. S. le dé curso á esta solicitud, para poderla abrir cuanto antes. —Gracia que espera merecer de la reconocida bondad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Udrión, 3 de Febrero de 1911.—Aurora Díaz Fernandez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º.—Certificación de nacimiento

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal y encargado del Registro civil de Oviedo.

Certifico: Que al folio quinientos cuarenta y siete del tomo cincuenta y cuatro de la sección de nacimientos de este Registro civil á mi cargo, obra una inscripción de la que consta que el día 27 de Febrero de 1892 nació en la parroquia de Udrión, en este concejo una niña llamada Aurora, hija legítima de D. José Díaz y de doña Prudencia Fernandez, naturales de Trubia él y ella de Udrión; es nieta por línea paterna de D. Francisco y de doña María Alvarez, y por la materna de D. Feliciano y de doña Feliciano Menendez.

Para que conste, expido la presente en Oviedo á nueve de Febrero de mil novecientos once.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio Nieto.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Oviedo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º Certificación de buena conducta.

D. Nemesio Alvarez García, Alcalde de barrio de la parroquia de Udrión, concejo de Oviedo.

Certifico: Que la Profesora D.ª Aurora Díaz y Fernandez, vecina de la referida parroquia, ha observado siempre buena conducta, y para que le surta los efectos que ella desea, expido el presente certificado en Udrión á tres de Febrero de mil novecientos once.—Nemesio Alvarez.—Hay un sello que dice: Alcaldía de barrio de Udrión.—Oviedo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

D. Manuel Diaz Rodriguez, tercer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Certifico: Que D.ª Aurora Díaz y Fernandez, natural de Udrión, concejo de Oviedo, es de buena conducta. Para que conste, expido la presente en Oviedo á diez de Febrero de mil novecientos once.—Manuel Diaz.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Oviedo.—Es copia. El Secretario, Angel Rosanes.

4.º Cuadro de enseñanzas.

Lunes, miércoles y jueves.—Mañana: Lectura.

Aritmética.
Doctrina.
Geografía.

Martes, viernes y sábado.—Mañana:

Lectura.
Gramática.
Fisiología é Higiene.
Ciencias físicas naturales.
Derecho.

Por las tardes labores.—Aurora Díaz y Fernandez.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 16 de Febrero de 1911.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 617

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, la Sala de la Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo, á dos de Marzo de mil novecientos once.—En los autos de juicio verbal civil procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena que ante Nos penden, entre partes, de la una don Rudesindo Fernandez Hevia, jornalero, vecino de Rozada, concejo de Mieres, apelante, representado por el Procurador D. Ramón Izquierdo y dirigido por el Licenciado D. Fernando Martinez, y de la otra, como demandada la Sociedad Anónima Fábrica de Mieres, en su representación por su rebeldía los estrados del tribunal, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante la expresada sentencia apelada por la que se declara no haber lugar á lo solicitado por la demanda, condenando tan solo á la Sociedad Fábrica de Mieres, y en su representación al Director Gerente de la misma á que destine al obrero demandante D. Rudesindo Fernandez Hevia, con igual remuneración, á un trabajo compatible con su estado, ó en otro caso á elección de la entidad demandada á que le satisfaga un año de salario.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de la Sociedad demandada, y una vez sea firme se expida y remita testimonio literal de la misma al Instituto de Reformas Sociales y se devuelvan los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento; definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.—Jorge R. de Bustamante.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFI-

de la provincia libro la presente en Oviedo á diez de Marzo de mil novecientos once.—Angel A. Morán.

R. al núm. 936.

Juzgado de Lluarca

D. Carlos Cadavieco y Lopez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Lluarca.

Certifico: que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan á mi testimonio y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación dicen así:

Sentencia.

En la villa de Lluarca, á trece de Febrero de mil novecientos once, el Sr. D. Ramón Enriquez Cadórniga, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo sobre pago de dos mil quinientas pesetas de capital, intereses del cinco por ciento anual desde primero de Febrero de mil novecientos cuatro y costas, promovidos por el Procurador don José Rodríguez Sabugo, á nombre de D. José García del Campo y Perez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Barcia, en este término municipal, contra D. Victoriano Perez y García, mayor de edad, viudo, dedicado al comercio vecino de la Habana, continuados por el Procurador D. Esteban Rochel Mendez, á nombre y con poder bastante de D.^a Maria del Carmen García y Alvarez, y de sus hermanas D.^a Josefa y D.^a Joaquina, con licencia de sus respectivos maridos D. José Gonzalez y Menendez, don Ramón Alvarez y Fernandez y don Jesús Perez y Fernandez, vecinos de Almuña, Barcia y Villar, de esta villa, y de D. José Ramón, vecino de dicho Barcia, todos labradores y mayores de edad: D. Isidoro, D. Carlos y D. Ramón, también mayores de edad, del comercio, vecinos de la ciudad del Rosario de Santa Fé, en la República Argentina, por haber fallecido el don José García del Campo y Perez, padre de los expresados, con posterioridad á la admisión de la demanda, bajo la defensa del Letrado D. José Ramón Suarez del Otero y declarado rebelde el ejecutado.

Fallo.

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados al deudor D. Victoriano Perez y García, vecino de la Habana, y con el producto enteroy cumplido pago al acreedor D. José García del Campo y Perez, hoy á sus hijos y herederos doña María del Carmen y García Alvarez y sus hermanas doña Josefa, doña Joaquina, casadas con D. José Gonzalez Menendez, D. Ramón Alvarez y Fernandez y D. Jesús Perez y Fernandez, vecinos de Almuña, Barcia y Villar, de esta villa, y D. José Ramón, vecino de dicho Barcia; D. Isidoro, D. Carlos y D. Ramón, que lo son de la ciudad del Rosario de Santa Fé, en la República Argentina, de las dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales del cinco por ciento desde la interposición de la demanda hasta que se efectúe el pago y costas causadas y que se causen.

Reintégrese el papel de oficio usado por el Procurador D. Esteban Rochel Mendez por el correspondiente, lo propio que el de la comunicación de once de Mayo y providencia de trece del propio mes y año de mil novecientos ocho.

Así por esta mi sentencia, que se notifique al ejecutado rebelde en la forma que se solicite, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Enriquez.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón Enriquez Cadórniga, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Lluarca, trece de Febrero de mil novecientos once.—L. Carlos Cadavieco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Victoriano Perez y García, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Lluarca, Marzo ocho de mil novecientos once.—L. Carlos Cadavieco. V.º B.º—Enriquez.

R. al núm. 899

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

D. Justo Fernandez Martinez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que habiéndose padecido un error involuntario al consignarse en la tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año actual, sobre varias especies no comprendidas en la general de consumos, el consumo calculado de queso durante el año, por lo que el expediente de referencia no ha merecido la aprobación superior, se publica nuevamente y por término de diez días la mencionada tarifa, durante los cuales pueden los contribuyentes examinar el expediente y producir contra él las reclamaciones que consideren oportunas.

Huevos: Precio medio del ciento, 7 pesetas; arbitrio, 0,40 pesetas; consumo calculado durante el año, 2.392,50; producto anual, 957 pesetas.

Queso: precio de los cien kilos, 250 pestas; arbitrio, 2 pesetas; consumo calculado, 523,755; producto anual, 1.045,51 pesetas.

Leche: precio de los cien litros, 25 pesetas; arbitrio, 1,10 pesetas; consumo calculado, 1.020,72; producto anual, 1.123,01 pesetas.

Total del producto anual, 3.125,52 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Illano, 11 de Marzo de 1911.—Justo Fernandez.

R. al núm. 931

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Llanes en el mes de Enero de 1911, aprobados en sesión de 3 de Febrero.

Sesión del día 22 de Enero

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Apruébase el extracto de acuerdos de Diciembre último.

Fórmase la lista de mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Concédense veinte días de plazo para la rectificación anual del padrón de vecindad.

Designanse las mismas secciones que el año anterior como preliminar al sorteo de vocales asociados.

Pago de 279 pesetas á D. José Manuel Morán, por aumentos de obra en el puente de Puente Nuevo.

Pago de 30.506 pesetas por obras en la traída de aguas de Llanes, á don Joaquin Pelaez, más 100,65 pesetas por aumentos.

Concédense permiso al vecino de Naves, D. José Villa Rodriguez, para construir una cuadra.

Adjudicase á D. Alejandro Villar Borbolla una faja de terreno, camino muerto, inservible y no edificable, autorizándole para un cerramiento en Buelna.

Pago de 1.373 pesetas á D. Antonio Pesquera Villa, por obras de construcción de un lavadero en Piñeres, acordándose retenerle en Contaduría el diez por ciento por dos meses, para responder á los trabajos hidráulicos.

Concédense quince días de licencia al Capellán del Cementerio D. Eduardo Gonzalez Mendoza para asuntos particulares, nombrando sustituto durante su ausencia al presbítero don Tomás Gutierrez Herrero.

Queda enterada la Corporación de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, desestimando recurso de alzada interpuesto por D. Cándido Toriello y confirmando el acuerdo municipal.

Apruébanse acuerdos tomados por los vecinos de Santa Eulalia respecto á las posturas mancomunadas de las herías foreras en cuanto no se opongan á las Ordenanzas municipales.

Acuérdase la inclusión en la lista de pobres á los fines de la Beneficencia municipal de tres vecinos del conejo.

Acuérdase otorgar un socorro de cincuenta pesetas al vecino de Pendueles, Manuel Losada, para que en los primeros instantes atienda á la alimentación de dos niños gemelos, huérfanos de madre.

Pago de 325 pesetas por gastos de instalación de calefacción en las oficinas municipales, á D. Fermín Coste.

Pago de 200 pesetas á D. Fermín Coste por gastos de instalación de calefacción en el Juzgado de Instrucción del partido.

Apruébase el concurso de alumbrado público de Nueva, celebrado ante el Teniente de Alcalde del Distrito.

Pasa á informe de la Comisión de obras públicas el presupuesto, plano y condiciones para el abastecimiento de aguas del pueblo de Cardoso.

Apruébase el presupuesto de las obras de conducción de aguas á Pendueles, acordando anunciar la subasta de las mismas, para las que contribuirá el pueblo con el 50 por 100.

Tómase en consideración la idea de reglamentar la mendicidad é instalación de una cocina económica, á cuyo efecto se reunirá la Comisión de

Hacienda, para que estudie el asunto con detenimiento.

Pasa á estudio é informe de la Comisión de obras públicas, el presupuesto de ensanche del puente de Llanes, presentado por el Sr. Pedregal.

El Sr. Pedregal recuerda los acuerdos municipales referentes al arreglo del tejado del macelo público y alero del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente promete complacerle.

El referido Sr. Concejal expone la conveniencia de colocar una verja con un pequeño jardín en el hueco que existe entre el nuevo Casino y la casa que actualmente ocupa.

Acuérdase que la Comisión de Obras públicas proponga lo que se ha de hacer.

El Sr. Gutierrez ruega se tenga en cuenta el asunto de la escuela de Ralles.

La Presidencia le contesta que en la sesión próxima se dará cuenta del presupuesto.

Llanes, Febrero 3 de 1911.—P. A. del E. A., El Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, R. Lamadrid.

R. al núm. 425

Alcaldía de Allande

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último, aprobado en sesión de seis de Noviembre.

Sesión del día 2

Leída y aprobada el acta de la anterior, fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Septiembre.

Se acordó pagar á los empleados del Ayuntamiento, Gaceta, contratista del alumbrado, maestro de San Salvador, Ayuntamiento de Tineo, para carcel del partido, á los prestamistas del empréstito municipal, intereses, y al telegrafista, subvención, iguales cantidades que en trimestres anteriores. A D. Marcelino Castrillón material de escritorio, 123,30 pesetas; al Boticario, medicamentos á pobres 23,35 pesetas.

Sesión del día 9

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Conformarse con el perito nombrado por la Hacienda para tasar una parcela que solicita D. Carlos Rodriguez.

Pagar á D. Manuel I. Portal 300 pesetas por los últimos seis meses que estuvieron el Ayuntamiento y Juzgado en su casa.

Sesión del día 23

Prévia lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al Sr. Presidente para reclamar de la Hacienda el pago del premio de formación de padrón y venta de cédulas de los dos últimos años.

Pagar á la Diputación el contingente provincial.

Sesión del día 30

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó conceder cincuenta pesetas para el arreglo del puente de Coruollo, y la prestación personal de este pueblo y San Salvador, para el mismo puente.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de cuatro de Diciembre último.

Sesión del día 6

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados el mes anterior, y se acordó pagar á la Hacienda el cupo de consumos del trimestre.

Sesión del día 20

Luego de leída y aprobada el acta de la anterior se acordó en vista de la Reales órdenes de 28 de Septiembre y 31 de Octubre, solicitar del Ministerio de Instrucción pública el cincuenta por ciento, para la construcción de un edificio en esta villa, para escuelas públicas, contando con que lo restante lo ha de proporcionar la suscripción particular, iniciada por nuestros paisanos, en América.

Sesión del día 27

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar á D. Saturnino Perez, vecino de Tineo, para que en representación de este Ayuntamiento, asista en el de Tineo, á la discusión y votación del presupuesto carcelario.

Oficiar al vista de Celón para que señale á D. Lino de Llano y D. Antonio Garcia, el punto por donde han de canalizar unas aguas pluviales.

EXTRACTO de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de primero de Enero último.

Sesión del día 4

Después de la lectura y aprobación del acta de la anterior, se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre, y se acordó pagar el alquiler de casa habitación al Teniente de la Guardia civil, para el caso en que consiga fijar su residencia en esta villa.

Sesión del día 25

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que en las dos semanas anteriores no se celebró sesión por no haber de que tratar, á pesar de haber concurrido los Sres. Concejales.

Se acordó pagar las mismas atenciones de personal, carcel de partido é intereses que en los trimestres anteriores, y varias cuentas.

Se formó y aprobó la lista de pobres para el presente año.

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último, aprobado en sesión de 5 del corriente.

Sesión del día 1.º

Leída y aprobada el acta de la anterior, fué aprobado el extracto de los acuerdos de Diciembre, y se formó y aprobó la lista de electores para Compromisarios para el año que corre.

Sesión del día 6

Después de la lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordó imponer el 13 por 100, en lugar del 16, de recargo municipal en la contribu-

ción industrial, en virtud de las reformas de Hacienda, y aprobar la liquidación del presupuesto último, con sus relaciones de deudores y acreedores.

Sesión del día 15

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó fijar definitivamente las cuentas de fondos del año anterior, por su importe de 45.724,25 pesetas los ingresos, y 42.372,01 los gastos, y una existencia en Caja de 3.352,24.

Sesión del día 22

Previo lectura y aprobación del acta de la anterior se acordó dividir el concejo en seis secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, división que ya se publicó, y aprobar como definitiva la lista de electores para Compromisarios.

Pola de Allande, Febrero 10 de 1911.—El Alcalde en funciones, José Valledor.—El Secretario, Florencio Azcárate.

R. al núm. 601

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, se acordó formar y publicar la lista de los individuos de la Corporación y de un número cuádruplo de vecinos del concejo con casa abierta, como mayores contribuyentes.

Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la reparación del camino de La Campina á San Marcelo de Doriga; el de Espinedo á Llamas; el de Ondinas, de esta villa; el de La Forfuguera y Arbolanes, en Sobrriba; el de Priero; el puente de La Barraca; el de Bodenaya; el de La Arquera; la fuente y lavadero de La Puerta; la de Bodenaya; el abrevadero del Valle, en Villamar de Arriba; la fuente de Las Corradas; el abrevadero de Eiros, y la fuente de Pando de Doriga.

Se acordó el pago de varios premios por muerte dada á animales dañinos.

También se acordó pagar 66,50 pesetas al Notario de esta villa, y 5,25 pesetas por raciones de pan á un soldado.

Se aprobaron: la cuenta trimestral rendida por el Depositario de los fondos municipales; el balance de las operaciones de contabilidad hasta 31 de Diciembre último, con la existencia en Caja de 92.310,75 pesetas; la distribución de fondos, y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre próximo pasado.

Pasó á informe de una Comisión un escrito de D. Camilo Gonzalez sobre licencia para edificar una casa en Cornellana.

También pasó al informe de la Alcaldía si procede la inclusión en la lista de las familias pobres de Celedonio Menendez y Feliciano del Rosal.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

En vista de denuncia de D. Marcos Fernández Menéndez se acordó practicar una información por los cerramientos en el monte llamado Traviesa.

Pasa á informe de una comisión una moción sobre subvenciones de las Escuelas de Millaro, Arbodas, Bustelo, Acebal, Las Gallinas, Cándano y otra en esta villa.

Se acordó instruir expediente contra varios vecinos de Villazón por cerramientos en terreno del común.

Para que el Estado construya el camino vecinal de Espinedo á Mallecina, se acordó ofrecer el pago de los terrenos objeto de expropiación.

Se acordó el pago de varios premios por muerte dada á animales dañinos.

Se acordó determinar en siete el número de secciones en que se divide el concejo para la elección en su día de los vocales asociados que componen la Junta municipal.

Fueron concedidos varios socorros domiciliarios.

Se acordó pagar 350 pesetas por el arreglo de herramientas,

Fué acordado la reparación de las calles de esta localidad.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar 3,75 pesetas por muerte dada á un animal dañino; 44 pesetas por el arreglo del puente de la Barraca; 35 pesetas en la fuente de la Arquera; 20 pesetas por la misma obra; 17,50 pesetas por igual concepto; 124,50 pesetas en el puente del Pradón.

Se acordó la reparación de la escuela de Linares, la de niñas de Mallecina y la fuente de la Devesa.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar 15 pesetas por la limpieza de las calles; 97,50 pesetas por arreglo de la Escuela de Linares; 163,19 pesetas por el mismo concepto; 16 pesetas por arreglo del puente La Barraca; 213 pesetas por el arreglo de la Escuela de Mallecina; 50,50 pesetas por arreglo de la fuente de la Arquera; 9 pesetas por la misma obra; 20 pesetas por la fuente de la Puerta; 98 pesetas por el mismo concepto; 96,90 pesetas por arreglo de la Escuela de Mallecina; 181,25 pesetas por la misma obra; 668,25 pesetas por el alumbrado público.

Se concedieron varios premios por haber dado muerte á animales dañinos.

Fueron aprobadas las relaciones de deudores y acreedores que resultaron de la liquidación del presupuesto de 1910.

Se concedió licencia á D. Camilo Gonzalez Perez para construir una casa en Cornellana.

Salas 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.—El Secretario, Regino Menendez.

R. al núm. 445

ANUNCIOS NO OFICIALES

Aleaciones y Manufacturas Metálicas

Sociedad Anónima.—Gijón

El Consejo de Gobierno, con arreglo al art. 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de los señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en Gijón, el día 31 de Marzo, á las 3 de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que poseen ó representen diez acciones, cuando menos, y para ejercitarlo depositarán sus títulos ó resguardos en la casa de Banca de los Sres. Urquijo y Compañía, de Madrid.

La Junta general tendrá por objeto examinar, discutir, aprobar ó rechazar las cuentas y balance de situación correspondientes al ejercicio de 1910.

Gijón 16 de Marzo de 1911.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera y Blanco.

Adaro y Marin

Sociedad en Comandita.—Gijón

El Consejo de Gobierno, con arreglo al art. 17 de los Estatutos, convoca á Junta General de los señores accionistas que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, en Gijón, el día 31 del mes actual á las 4 de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean ó representen diez acciones, cuando menos, y para ejercitarlo depositarán sus títulos ó resguardos en la casa de Banca de los Sres. Urquijo y Compañía, de Madrid.

La Junta general tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas y balance de situación correspondientes al ejercicio de 1910.

Gijón 16 de Marzo de 1911.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera y Blanco.

Marítima Ballesteros

Sociedad anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana, en el domicilio social Ezcuredia 52, primero.

Los señores accionistas deben de tener en cuenta los artículos pertinentes de los Estatutos.

Gijón, 17 de Marzo de 1911.—El Presidente,

Esue a Tipografía del Hospicio provincial